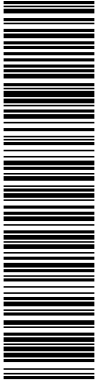


| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.02 .09 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UMN0C-4M0RQ-CA043 Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 15:52:00 Página 1 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2023 15:51 | ESTADO FIRMADO 22/02/2023 15:51 |



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2023.

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 9 de febrero de 2023, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.^a María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D.^a Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

D.^a Nerea Gómez Barrasa (asistencia telemática).

CONCEJALES:

D.^a María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D.^a Belén Barcala del Pozo (asistencia telemática).

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

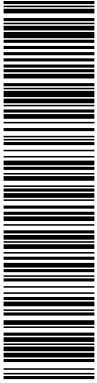
INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

No asiste el Teniente de Alcalde D. José González Granados.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.02 .09 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UMN0C-4M0RQ-CA043 Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 15:52:00 Página 2 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2023 15:51 | ESTADO FIRMADO 22/02/2023 15:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1085921-UMN0C-4M0RQ-CA043-6790-FEB9F7FDE82D0C0719B4131EA309E1CF41238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de enero de 2023, de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2023.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de enero de 2023, de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2023.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 30 de enero y 5 de febrero de 2023, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 7 de febrero de 2023:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 30 de enero y 5 de febrero de 2023, ambos incluidos:

- Decreto nº 2023/298, registrado el día 30 de enero de 2023, al nº 2023/390, registrado el día 3 de febrero de 2023”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

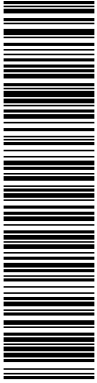
3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 34 de Madrid en el procedimiento abreviado 499/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento Intervención para que proceda a la fiscalización de **600 euros en concepto de franquicia concertada con la aseguradora SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.**, al departamento de Tesorería para su posterior pago y a los Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial – para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.02 .09 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UMN0C-4M0RQ-CA043 Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 15:52:00 Página 3 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2023 15:51 | ESTADO FIRMADO 22/02/2023 15:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1085921-UMN0C-4M0RQ-CA043-6790-FE89F7FE2E2D0C0719B4131EA309E1CF41238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 28 de Madrid en el procedimiento ordinario 191/2018.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Rentas, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **77409,23 euros**, correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2023, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 9062-22.

Se acuerda por unanimidad:

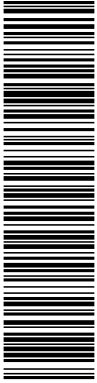
PRIMERO.- Considerar probados y así se declaran los hechos descritos en la denuncia formulada con fecha 27 de junio de 2022, referidos al estado de suciedad de la terraza del establecimiento de hostelería, "****", producida por el ejercicio de su actividad y dada su falta de limpieza.

SEGUNDO.- Los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa de carácter leve, tipificada el artículo 39.1 de la Ordenanza reguladora de Terrazas de Mesas, Veladores y Elementos Auxiliares.

TERCERO.- Imponer a D. ***, con documento de identificación ***, titular del citado establecimiento, una sanción por importe de 250 euros, de conformidad con el artículo 40 de la Ordenanza reguladora de Terrazas de Mesas, Veladores y Elementos Auxiliares.

CUARTO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.02 .09 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UMN0C-4M0RQ-CA043 Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 15:52:00 Página 4 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2023 15:51 | ESTADO FIRMADO 22/02/2023 15:51 |



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 12049-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos el día 1 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, en la Avda. Loyola esquina Calle Valeras (Mercadillo Semanal): "Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal", como infracción grave del artículo 53.2 e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, sancionado con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1 b).

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con indicación de los recursos que procedan.

5.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 12641-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Imponer a la mercantil ***, con documento de identificación ***, por la realización de actividades de desmonte y terraplenado de aproximadamente 20x10 metros de superficie e instalación de dos módulos de 2,5x5 metros aproximadamente en la parcela de su propiedad, con referencia catastral 28013A015000460000LE, sin autorización municipal, según denuncia de fecha 23 de marzo de 2022, constitutivas de una infracción grave del artículo 204.3 a) y otra del régimen especial previsto en el artículo 228 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, una multa por importe total de 32.801 euros, de conformidad con los artículos 207 b) y 228 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

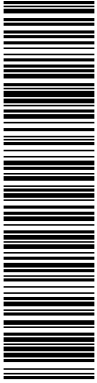
5.4. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 14660-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, titular del puesto n.º *** del Mercadillo Semanal, por los siguientes hechos acaecidos el día 26 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas, en el citado puesto: "Estar trabajando en el puesto personas no autorizadas en la autorización ***: ***, con DNI ***, ***, con DNI ***, ***, DNI ***", como infracción grave del artículo 53.2. b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1 b).

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.02 .09 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UMN0C-4M0RQ-CA043 Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 15:52:00 Página 5 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2023 15:51 | ESTADO FIRMADO 22/02/2023 15:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10856921_UMN0C-4M0RQ-CA043_6790F6B9F7FDE2D0C0719B4131EA3091CF41238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Expedientes de contratación administrativa y patrimonio.

6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interio sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 19.18.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por D^a. ***.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

6.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interio sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 12.19.

Se acuerda por unanimidad:

ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación formulada por D^a ***, al quedar acreditado el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso, concediéndole una indemnización por todos los conceptos de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600 euros) IVA INCLUIDO.

Para su entera satisfacción, la reclamante deberá facilitar los datos bancarios necesarios a los servicios económicos del Ayuntamiento de Aranjuez para que procedan a efectuar la transferencia correspondiente.

6.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interio sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 44.22.

Se acuerda por unanimidad:

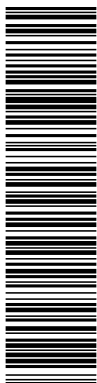
ESTIMAR la reclamación formulada por D. *** en representación de la ***, al quedar acreditado el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso, concediéndole una indemnización por todos los conceptos de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.975,20 euros) que corresponde abonar al Ayuntamiento de Aranjuez.

Dicha indemnización habrá de satisfacerse del siguiente modo:

- 600 euros se pagarán por el Ayuntamiento de Aranjuez.
- 5.375,20 euros se abonarán por SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Para su entera satisfacción, el reclamante deberá facilitar los datos bancarios necesarios para que tanto los servicios económicos del Ayuntamiento de Aranjuez como la aseguradora procedan a efectuar las transferencias correspondientes.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.02 .09 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UMN0C-4M0RQ-CA043 Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 15:52:00 Página 6 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2023 15:51 | ESTADO FIRMADO 22/02/2023 15:51 |



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interio sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 52.21.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por D. *** al tratarse de un supuesto de fuerza mayor que excluye la responsabilidad patrimonial.

6.5. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del servicio de colaboración en las actuaciones en el marco de los planes de mantenimiento catastral relativos a los bienes inmuebles urbanos y rústicos. CON 23/2022 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

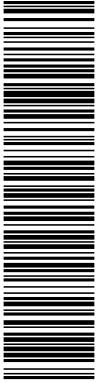
PRIMERO.- En virtud de lo explicitado en los informes y actas reseñados en los antecedentes administrativos del presente documento:

- El licitador ASIREC, S.L., presenta documentación insuficiente para revertir la presunción de baja desproporcionada o anormal, por lo que debe ser excluido de la licitación.
- El licitador GESTIÓN CATASTRAL Y SERVICIOS, S.L., presenta documentación insuficiente para revertir la presunción de baja desproporcionada o anormal, por lo que debe ser excluido de la licitación.
- El licitador TECNICONSULTING URBANA, S.L.U. presenta documentación insuficiente para revertir la presunción de baja desproporcionada o anormal, por lo que debe ser excluido de la licitación.
- El licitador TEFICAR, S.A. presenta documentación insuficiente para revertir la presunción de baja desproporcionada o anormal, por lo que debe ser excluido de la licitación.
- El licitador EINOR, S.L. no presenta documentación alguna para la justificación de la oferta, considerándose la misma anormal o desproporcionada, por lo que debe ser excluido de la licitación.

SEGUNDO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

| CUADRO RESUMEN DE PUNTUACION OBTENIDA POR LOS LICITADORES | | |
|--|--|--------------|
| Nº | TITULAR DE LA OFERTA | TOTAL |
| 1 | ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L. | 100,00 |
| 2 | CHARACTER CONTROL SL | 78,12 |
| 3 | DRB CARTO S.L. | 64,25 |
| 4 | EIBISA NORTE S.L. | 59,51 |
| 5 | INDEXA GEODATA, SL | 14,26 |

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.02 .09 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UMN0C-4M0RQ-CA043 Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 15:52:00 Página 7 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2023 15:51 | ESTADO FIRMADO 22/02/2023 15:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1085921-UMN0C-4M0RQ-CA043-6790F6B9F7FDE82D0C0719B4131EA3091CF41238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

TERCERO.- Requerir al licitador **ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.L.** con C.I.F. B24389397 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la **ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.L.** por un importe de **1.611,35 euros** para la duración total del contrato.
5. Declaración relativa a la adscripción de medios personales y/o materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación.

6.6. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva del expediente de contratación de los servicios de producción integral y ejecución de las escenificaciones del pasacalle, Asalto a la Casa de Godoy y del Motín de Aranjuez. CON 53/2022 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista EL TÍO CARACOLES PRODUCTION COMPANY, S.L, con C.I.F. B73830226, por importe de 8.264,46 €, en relación con la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LAS ESCENIFICACIONES DEL PASACALLE, ASALTO A LA CASA DE GODOY Y DEL MOTÍN DE ARANJUEZ, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

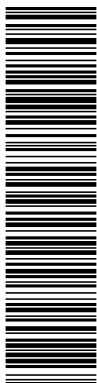
SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Cultura.

6.7. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva del expediente de contratación de los servicios profesionales para la coordinación y realización del XXIX Edición del Festival de Música Antigua Aranjuez 2022. CON 57/2022 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista CÍMBALO PRODUCCIONES, S.L., con C.I.F. B81172843, por importe de 3.925,62 €, en relación con la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXIX FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE ARANJUEZ 2022, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.02 .09 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UMN0C-4M0RQ-CA043 Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 15:52:00 Página 8 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2023 15:51 | ESTADO FIRMADO 22/02/2023 15:51 |



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Cultura.

6.8. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de consultoría y asistencia para redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud. Casa de Atarfe. CON 68/2022 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

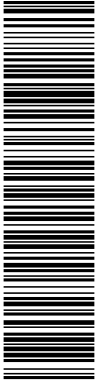
PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

| CUADRO RESUMEN DE PUNTUACION OBTENIDA POR LOS LICITADORES | | |
|---|---|-------|
| Nº | TITULAR DE LA OFERTA | TOTAL |
| 1 | XÚQUER-ARQING, S.L. | 94,81 |
| 2 | HIJONA RAVSKI, S.L.P. | 91,84 |
| 3 | SILVIA FUENTES SÁNCHEZ | 86,63 |
| 4 | GÓMEZ ATIENZA ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P. | 83,98 |
| 5 | MORAR ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L. | 73,96 |
| 6 | GALÁN LUBASCHER ARQUITECTOS, S.L.P. | 73,41 |
| 7 | IDEAS TX INGENIERIA, S.L. | 69,53 |
| 8 | INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L. | 64,39 |
| 9 | M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U. | 52,33 |

SEGUNDO.- Requerir al licitador **XÚQUER-ARQING, S.L.** con C.I.F. B98003841 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.02 .09 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UMN0C-4M0RQ-CA043 Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 15:52:00 Página 9 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2023 15:51 | ESTADO FIRMADO 22/02/2023 15:51 |



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la **XÚQUER-ARQING, S.L.** por un importe de **824,90 euros** para la duración total del contrato.
6. Declaración relativa a la Subcontratación, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.9. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del suministro de material de oficina para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 07/2023 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente relativo a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ – CON 07/2023 SU AB.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

7º. Asuntos de personal.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre nombramiento de operaria de limpieza, funcionaria interina para sustitución de I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de una Operaria de Limpieza de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de D^a *** como Operaria de Limpieza, funcionaria interina, a fin de sustituir a Alicia Cepeda García y hasta el cese de su Incapacidad Temporal. El nombramiento surtirá efecto a partir de su aprobación.

7.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre nombramiento de ingeniero técnico industrial, funcionario interino.

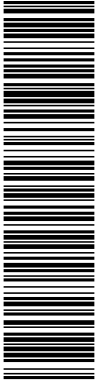
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Ingeniero Técnico Industrial de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de D. *** como Ingeniero Técnico Industrial, funcionario interino, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de un año.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.02 .09 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UMN0C-4M0RQ-CA043 Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 15:52:00 Página 10 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2023 15:51 | ESTADO FIRMADO 22/02/2023 15:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10856921-UMN0C-4M0RQ-CA043-6790F6B9F7FDE2D0C0719B4131EA3061CF41238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación temporal de conserje para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Conserje de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.-Aprobar la contratación de **Dº *** Y Dª ***** como Conserje mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de **D. *** y D. *****.

TERCERO.-La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de la situación de I.T. del trabajador sustituido.

8º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 8 de febrero de 2023 por el Director de Obras y Servicios, que consta en el expediente; y la aclaración adicional del motivo de la urgencia realizada verbalmente durante la sesión, por el Director de Obras y Servicios (indica que la Delegación de Deportes ha comunicado la necesidad de finalizar las obras con urgencia, ya que el 24 de febrero está previsto un torneo de tenis); se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

8.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre determinación de precio por unidad de obra no contemplada en el proyecto. Expediente de contratación de la obra de reparación de dos pistas de tenis de hormigón poroso en el Polideportivo Municipal de Aranjuez. CON 29/2022 OB AB.

Se acuerda por unanimidad:

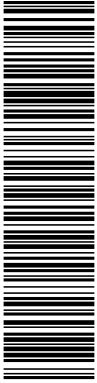
PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente incidental para la determinación de precio nuevo aplicable a unidades de obra no previstas en el proyecto, según lo preceptuado en el art. 242.2 en relación con el 242.4 c) ii LCSP, con respecto al expediente para la CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE DOS PISTAS DE TENIS DE HORMIGÓN POROSO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARANJUEZ – CON 29/2022 OB AB, determinándose un precio de 900,69 € sin perjuicio de en su caso los impuestos indirectos que resultasen de aplicación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista por el plazo de tres días hábiles, a los efectos de emplazarle al trámite de audiencia con respecto a la fijación de precio por unidades de obra no previstas en el proyecto, todo ello con carácter previo a la resolución definitiva.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 8 de febrero de 2023 por el Director de Obras y Servicios, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.02 .09 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UMN0C-4M0RQ-CA043 Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 15:52:00 Página 11 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2023 15:51 | ESTADO FIRMADO 22/02/2023 15:51 |



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre continuidad de prestación del contrato del servicio de mantenimiento y operación de la recogida neumática del Sector AGFA. CON 07/2016 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la continuidad del servicio del contrato relativo al expediente CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RECOGIDA NEUMÁTICA DEL SECTOR AGFA – CON 07/2016 SE AB, en idénticos términos a los que se encuentran prestando, desde la finalización del mismo (16/02/2023), hasta la formalización del contrato dimanante de la adjudicación del expediente contratación CON 71/2022 SE AB.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la contratista.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:35 horas.

Firmado electrónicamente.